

# Ante el proyecto

*Después que salieron a la luz pública las 26 leyes promulgadas por la Ley Habilitante, a los días pudimos conocer un proyecto de ley sobre el área de las telecomunicaciones, la informática y los servicios postales. Las reacciones no se hicieron esperar desde todos los frentes: el académico, el político, el empresarial y el massmediático. El espíritu del proyecto, que se quedó para más adelante según dijeron desde la presidencia y CONATEL, es idear un nuevo modelo en esas áreas con sentido socialista y humanista*

## ■ Víctor Suárez

### I- OBSESIÓN POR EL CAUTIVERIO

El paquete de las 26 leyes de última hora quedó incompleto, al menos en telecomunicaciones. El 22 de julio el Consejo de Ministros aprobó el decreto 6.244, contentivo de la nueva Ley de Telecomunicaciones, Informática y Servicios Postales. El 28 la recibió el Tribunal Supremo de Justicia para que le endosara carácter de orgánica, tarea que cumplió tres días después de analizar sus 242 páginas. Sin embargo, al momento de fenecer la facultad de utilizar los poderes habilitantes que le otorgó la Asamblea Nacional hace 18 meses, el presidente Chávez dejó a la deriva este proyecto de 392 artículos, 19 disposiciones finales y 13 transitorias.

En vista del vacío, la encomienda ha pasado a manos de la Asamblea Nacional para su consagración no se sabe cuándo, pero pronto.

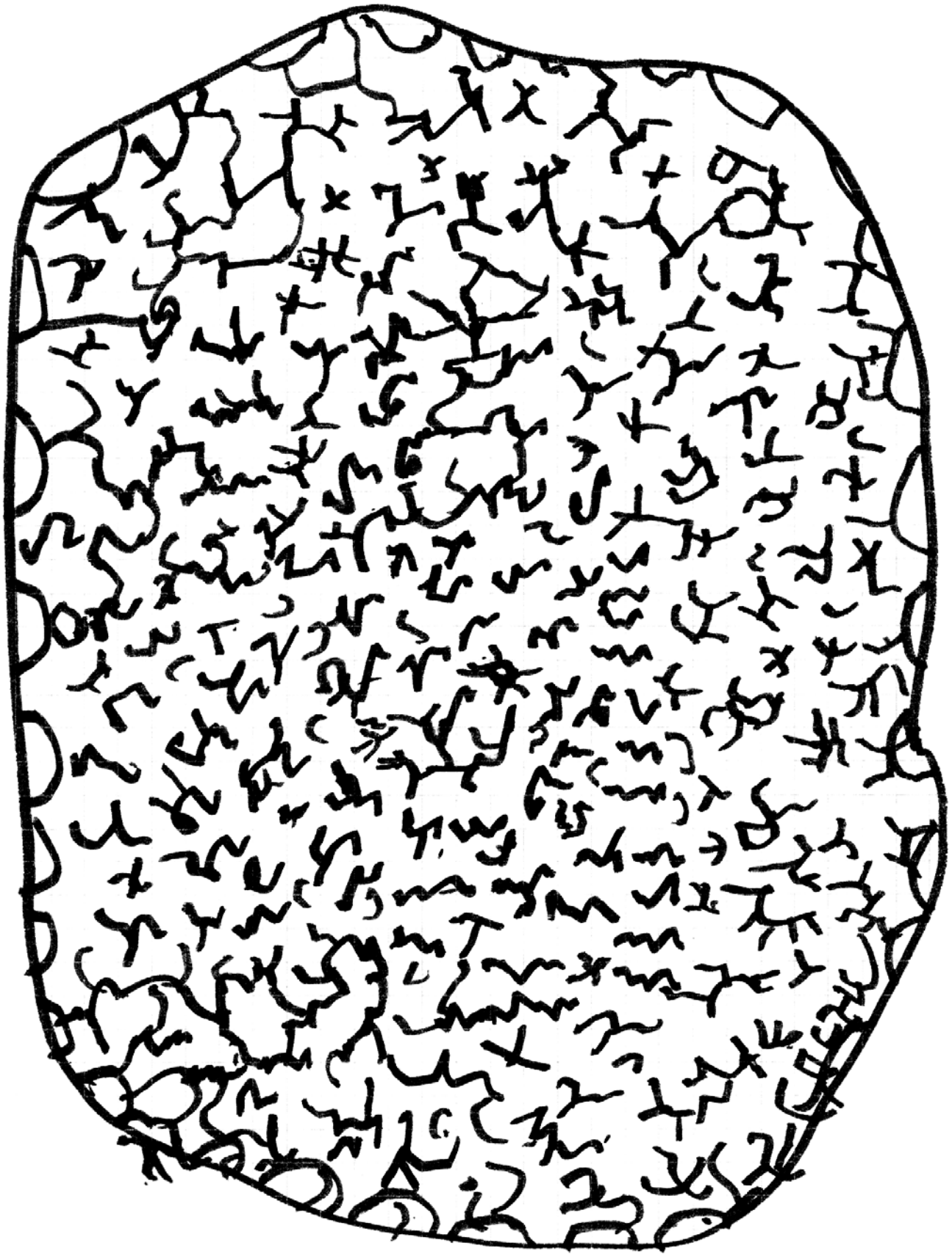
El compendio legal intenta imponer condiciones extremas acaso a los únicos sectores de la economía nacional que bien que mal se han mantenido invulnerables,

incólumes, pujantes y relativamente optimistas ante el descuadernamiento que ha sufrido el aparato productivo nacional en los últimos diez años.

Todo el proceso de formación del decreto se mantuvo en el más absoluto secreto, incluso dos semanas más allá del acto fallido presidencial. No se sabe quiénes fueron sus redactores, quiénes sus pontífices, quiénes sus ensambladores ni el cuerpo de asesores que contribuyó en su concepción y desarrollo. No fue consultada la sociedad en cuyo nombre actúa el Estado; ninguno de los sectores privados involucrados fue llamado para que hiciera observaciones; no se abrió consulta pública ni hubo debate sobre ninguna de sus partes y sus probables consecuencias.

Para sus creadores, según se indica en la exposición de motivos, "hoy se nos presenta la necesidad de idear un nuevo modelo en estas materias (telecomunicaciones, informática y posta restante, su convergencia y complementariedad), incorporando la implantación de una economía social incluyente, productiva, socialista y

de la Ley Orgánica de  
Telecomunicaciones,  
Informática y Servicios Postales



humanista, al servicio de las personas, que deje de lado la ganancia y el lucro como móvil de la producción...”, etc.

El gremio de operadores resultó sorprendido ante la sentencia del TSJ sobre la declaratoria de orgánica de la nueva ley, y aún no ha conocido su contenido fiel al original, a pesar de haberlo solicitado al Ministerio de Telecomunicaciones.

### Todo lo que tengo es tuyo

No caben dudas de lo siguiente: todo lo que se mueva en Venezuela puede ser considerado de utilidad pública y de interés social, bajo la potestad discrecional de suprapoderes presidenciales, en el entendido de que toda actividad es asumible como estratégica para el Estado dirigista. Lo establece la ley para la defensa de las personas en el acceso de los bienes y servicios, que sí pasó la criba de la última *ratio* habilitante. Y también lo determina la nueva ley en ciernes para las redes de telecomunicaciones, aunque continúe nominalmente en vigencia el apelativo “de interés general” para las actividades del sector telecom.

La cuerda se tensa, la regulación ahorca la iniciativa privada, la seguridad jurídica desaparece, las inversiones y las tarifas están condicionadas y controladas, se declara a la operadora estatal Cantv depositaria y ejecutora de todos los proyectos financiados con los recursos del nuevo Fondo de Servicio Universal, cuyos aportantes en gran medida son los operadores privados (en los haberes del FSU se encuentran cerca de 300 millones de dólares sin asignación ni ejecución). Cantv es el nuevo monopolio estatal, como lo era antes de la privatización en 1991. No se define a la competencia leal ni desleal, ni al órgano que la supervisa y controla. En lugar de ordenar aún más al sector, se multiplican las amenazas y las sanciones. El carril por el que correrán las telecom, que es el mejor contribuyente al Producto Interno Bruto Nacional después del petróleo, es fezz y yermo, y se parecerá más al transitado por las yuntas de bueyes que avanzaban ciegos bajo la férula de los gamonales de la época colonial.

### Dueño del suiche

En China, a la vista de más de mil millones de espectadores de televisión en todo el mundo que se solazaron con los Juegos Olímpicos de Pekín, la demanda de mayores libertades y respeto a los derechos civiles está en todos los titulares mundiales, los cuales destacan la exigencia de libre acce-

so a la información, incluyendo a la madre de todos los medios en que se ha convertido Internet. En Birmania (Myanmar), el brutal régimen militar destruyó Internet y las posibilidades de comunicación por voz y mensajería a todos sus ciudadanos cuando los monjes de túnicas anaranjadas se levantaron el año pasado. Son dos detalles muy actuales. Pero aún en momentos de conflagración mundial, las leyes estadounidenses no le otorgan al Pentágono y sus epígonos del guerrerismo potestad para *tumbar* las comunicaciones del país y dejar sin expresión a más de 250 millones de súbditos del imperialismo yanqui. Durante 50 años, el Estado opresor cubano no dejó que se desarrollara la infraestructura de telecom y se ha convertido en una inconcebible novedad que los cubanos tengan hoy la posibilidad de usar un teléfono móvil.

La nueva ley telecom en Venezuela le otorgará al Presidente la potestad de suspender la transmisión de comunicaciones cursadas a través de los distintos medios de telecomunicaciones. Mire bien. Todas las comunicaciones, todos los teléfonos, móviles y fijos, alámbricos e inalámbricos, todas las conexiones nacionales e internacionales, todos los emplazamientos de infraestructura y las vías generales de telecomunicaciones, todo el arsenal que se ha instalado en Venezuela desde hace setenta años, incluyendo al fax y el télex, todas las transacciones electrónicas, y por extensión exagerada todas las cuerdas vocales de la nación. Cualquier excusa sería válida, a tenor de una década de antecedentes, para imponer un apagón nada virtual a 27 millones de venezolanos y el aislamiento internacional. “El orden público, la seguridad y los intereses de la nación”, tales son los argumentos que sustentan la disposición número XI del legajo punitivo.

Con esta ley el Estado lo es todo. No otorga ningún resquicio para la consulta a los ciudadanos, a los prestadores de servicios ni a los proveedores de tecnologías. La participación, consigna que aureoló la promisión revolucionaria en sus tiempos de mayor efervescencia, desaparece exactamente en el ámbito donde más interviene el ciudadano común.

El Estado se convierte en juez, parte y escabino. El Ministerio de las Telecom adopta rol de supremo ejecutor. Conatel deriva en organismo de puros trámites y sustanciaciones. La mano final es la presidencial, que firma, autoriza, quita y pone, legisla, reglamenta, impone. Se implantará, también en telecom, un esquema de economía de planificación centralizada.

## II- INTENCIONES CONGELADAS

Aparte de la generalizada protesta nacional ante el paquete de 26 decretos-ley que el Presidente dictó a última hora de su mandato habilitante, el contenido del que se le quedó en la manga jurungó aún más el avispero. En este caso sobrevino una especie de juego teatral entre funcionarios gubernamentales que no lograron ocultar las intenciones del Ejecutivo de regular *in extremis* los servicios e imponer disposiciones que alguien calificó de contra natura. El Tribunal Supremo avaló su carácter “orgánico”, con lo cual comprobó su existencia, pero la Asamblea Nacional lo negó, aunque horas antes la ministra de Telecomunicaciones lo había admitido: días después el mismo Presidente se ocupó de desechar su pertinencia. “¿Que yo necesite una Ley (de Telecomunicaciones) para limitar la libertad de expresión? Para nada”, “cuando tuve la oportunidad de oro para cerrarlos a toditos (los medios de comunicación en abril de 2002), no lo hice. No me la den otra vez”, bramó su advertencia.

Tiempo después del aspaviento, los gremios, entes y empresas involucrados aún no terminan de estudiar lo que se ha constituido en un borrador de intenciones. Personalmente pienso que ese proyecto se quedará deambulando en el éter mientras pasa la tormenta electoral del 23 de noviembre, y que luego de un período de consultas (que había sido obviado en el primer amago) quizá sea sometido a la consideración de la Asamblea Nacional durante el primer semestre de 2009. Entonces el debate será más abierto y mejor informado.

El ojo crítico nacional se ha enfocado en los aspectos del proyecto que ha considerado más estatistas, punitivos, controladores y lesivos a la libre competencia y a las libertades de comercio, información y expresión. Sin embargo, el ensamblaje legal filtrado a los medios contiene muchos aspectos que en efecto requieren de un efectivo marco regulatorio, el cual va mucho más allá que los relacionados con las telecomunicaciones. Entre ellos se encuentran actividades como el comercio electrónico, la certificación de firmas electrónicas, la validez de la cédula electrónica de identidad, definición de las instancias competentes, la seguridad electrónica, la mensajería electrónica y muchas más que contienen la electrónica como cognomento. También requieren de regulación específica las actividades del comercio y explotación de los recursos satelitales, cuestión que está incluida en el proyecto. También

existen en éste asuntos que por ser meros anuncios (como el del punto único de acceso a Internet) no necesariamente deberían formar parte de una ley, sino de un reglamento, ajustado éste a las obligaciones y previsiones internacionales que prescriben los organismos encargados de la gobernabilidad mundial de la red. Y también se acopian temas que el avance tecnológico podría borrar en breve plazo (como la obligatoriedad de la utilización de la Señalización Número Siete en las redes de telecomunicaciones).

La ministra Socorro Hernández ha atinado al decir que la creación del Ministerio de Telecomunicaciones (febrero de 2007) requiere de “un piso (legal) para que pueda trabajar mejor”. En efecto, ese ministerio agrupa una serie de áreas que obligan a una reestructuración de la burocracia. Un ejemplo: Conatel, hasta ahora ente regulador de las telecom, deberá extender su autoridad hasta los organismos que regulan las actividades informáticas y los servicios postales. Es pertinente el reacondicionamiento burocrático, consecuencia de la nueva estructura que crea.

Todas estas cosas y muchas más seguramente serán motivo de una discusión más serena, dirigida a la búsqueda de consensos, una vez que pase el vendaval sobrevenido tras el descubrimiento de que alguna falla en las sincronías gubernamentales permitió a la opinión pública conocer y denunciar lo que se le quedó en la manga al Presidente.

■ **Víctor Suárez**  
Periodista y columnista del diario *El Universal*. Director de INSIDE TELECOM

## CARTOGRAFIANDO EL PROYECTO DE LEY

**Gustavo Hernández Díaz**  
(Director del Instituto de Investigaciones de la Comunicación, ININCO-UCV)

En términos generales, el proyecto *Ley de Telecomunicaciones, Informática y Servicios Postales*, en su primera versión, está conformado por una exposición de motivos, 391 artículos, y un conjunto de disposiciones finales, con el objeto de regular los medios de radiotelevisión, Internet y los servicios postales. Estas son algunas de las observaciones que se le pueden hacer a este proyecto de Ley:

**1-** Uno de los rasgos de la centralización del poder radica en anular la consulta popular sobre las leyes y decretos en materia comunicacional. El Consejo de Ministros y la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia refrendaron el proyecto de *Ley de Telecomunicaciones, de Informática y Servicios Postales* para su discusión en la Asamblea Nacional, sin que dicho proyecto se sometiera a consulta pública tal como lo estipula el artículo 70 de la Constitución Nacional: “*Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante (...)*”

**2-** El proyecto de ley tematiza de manera abierta la Informática y la separa del sector de las telecomunicaciones. Sin embargo, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones de junio de 2000, que aún no ha sido derogada, incorpora la Informática en este sistema comunicacional, sin que haya ningún tipo de distinción entre los formatos y contenidos que se transmitan por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros medios electromagnéticos, inventados o que aún están por inventarse.

**3-** La exposición de motivos de este proyecto articula a las telecomunicaciones con “el nuevo modelo socialista productivo”, modelo político y económico de carácter gubernamental que, dicho sea de paso, no aparece refrendado en la Constitución Nacional ni mucho menos en las normativas jurídicas en materia de comunicación, como la *Ley de Responsabilidad Social en Radio de Televisión* de diciembre de 2004 y

la *Ley de Telecomunicaciones*, que aún sigue vigente.

**4-** Tanto en la exposición de motivos como en el artículo 269 se prohíben la difusión y la divulgación de: “*(...) mensajes masivos no deseados que previamente no hayan sido solicitados o expresamente autorizados por los destinatarios de los mismos*”. En esta dirección, se restringe la libertad de expresión y la pluralidad de las ideas a través de Internet. No se define lo que se entiende por mensajes de esta índole. A nuestro juicio, *los mensajes no deseados* pueden abarcar un registro muy amplio de mensajes que van desde los contenidos xenofóbicos y pornográficos, como aquellos mensajes de naturaleza crítica contra el gobierno, que pretendan ofrecer un llamado de alerta sobre hechos de corrupción política y económica. De esta forma se está contraviniendo los artículos 57, 58 y 143 de la Constitución Nacional, que se refieren al libre ejercicio del derecho a la información y a la libertad de expresión así como los tratados internacionales en materia de libertad de expresión y de información como, por ejemplo, la resolución 59(l) de la Asamblea General de la ONU de 1946 y el artículo 19 de la Declaración de los Derechos Humanos. Siendo así, el tránsito de información en Internet se vería muy limitado con este proyecto de ley, tanto por la intimidación política del modelo socialista que predica el sector oficialista, como por las altas multas contempladas por el régimen sancionatorio contempladas en este proyecto de ley.

**5-** El artículo 68, prevé que el Estado, por asuntos de seguridad y defensa, podrá reservarse servicios o actividades de telecomunicaciones, informática y servicios postales en cualquier parte del territorio nacional; lo cual implica que las comunicaciones públicas (páginas Web, facebook y blog) y privadas (chat y correos electrónicos) que se difunden por Internet podrán ser controladas, suspendidas o suprimidas, desde el poder ejecutivo. De modo que las condiciones están dadas para que se active el *Sistema Nacional de Inteligencia y Contrainteligencia*, derogada por el propio Presidente en mayo de 2008, como consecuencia de la presión social que se ejerció en torno a este tema. Recordemos que este Sistema (...) tiene por finalidad controlar las comunicaciones por Internet que, según el gobierno, sean de valor estratégico para la nación. Por otra parte, con la renacionalización reciente de la CANTV y con el satélite



Simón Bolívar estamos en el umbral de la superautopista de la comunicación y de la información gubernamental, lo cual establece las condiciones para el control ideológico de Internet.

6- Si nos atenemos a la lógica de la gubernamentalización de las comunicaciones y dentro del modelo socialista que propugna el Ejecutivo Nacional y la Presidencia de la República, en esta complejidad política-doctrinaria, la libre empresa en televisión se verá más afectada porque tendrá que acatar la difusión de mensajes oficiales y de alocuciones presidenciales a través de la televisión por suscripción. Desconocemos cuáles serán los mecanismos que utilizará el gobierno para incorporarse en la franja horaria de la televisión por suscripción y del mismo modo desconocemos la frecuencia de mensajes gubernamentales que deberán transmitir estos canales a través de su programación regular.

7- El proyecto de ley (...) sigue manteniendo el control gubernamental de la nueva CONATEL, siguiendo las normativas de la Ley de Telecomunicaciones de 2000. El artículo 13 de este proyecto de ley reza que tanto el presidente o presidenta como el consejo directivo de CONATEL será de libre nombramiento y remoción por parte del Presidente de la República, anulando la autonomía de esta institución que debería ser garante de la democracia comunicacional.

8- El artículo 96 reduce la concesión del espectro radioeléctrico a 15 años, cuando en la Ley vigente correspondía a 25 años. Esto no se justifica jurídicamente en ninguna parte de este proyecto de ley.

9- El artículo 126, sobre el régimen de concesión para el uso y explotación del espectro radioeléctrico señala, en su inciso N-5, que las concesiones serán negadas: "Cuando surjan graves circunstancias atinentes a la seguridad del Estado que, a juicio de la Presidenta o el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, hagan inconveniente su otorgamiento". Vista esta providencia legal y en las actuales circunstancias de polarización política, se cercena la posibilidad de que la sociedad civil organizada, que mantiene una crítica democrática sobre las actuaciones del gobierno, pueda tener la oportunidad de obtener concesiones en radio y televisión.

10- En la exposición de motivos, sobre la *Promoción y desarrollo de las telecomunicaciones y la informática*, en su inciso N° 4, se

prevé que el Estado fomenta el acceso y la elaboración de programas y contenidos de aprendizaje en línea. Sin embargo, consideramos que estos contenidos virtuales estarán determinados por la lógica gubernamental de la nueva CONATEL, basada en el modelo político socialista que opera como principio fundamental en el proyecto de ley. Ya se ha dicho que la CONATEL está supeditada a los dictámenes del poder ejecutivo, negándose la posibilidad de la autonomía de los poderes públicos. Por otra parte, el Estado-gubernamentalizado determinará por razones políticas los contenidos informativos que no atenten en contra de los intereses del sector oficial, tal como se expresa en la exposición de motivos de este proyecto. En esta dirección, el Estado: "(...) *mantiene la posibilidad de que (...) pueda exonerar total o parcialmente del pago de los tributos (...) a las emisoras de radiodifusión sonora y televisión abierta comunitarias (...)*".

En resumen, el proyecto de *Ley de Telecomunicaciones, Informática y Servicios Postales* tiene toda la intención de controlar las comunicaciones masivas y la Internet dentro de la lógica gubernamental que consiste en propagar su ideario político con fines estrictamente proselitistas, contraviniendo la Constitución Nacional y sus artículos referidos a la libertad de expresión y la pluralidad de las ideas. No obstante, la sociedad civil organizada, la academia y los gremios en general podemos invocar el artículo 211 de la Constitución Nacional para que se someta a consulta pública este proyecto de ley. Dicho artículo reza:

*La Asamblea Nacional o las Comisiones Permanentes, durante el procedimiento de discusión y aprobación de los proyectos de leyes, consultarán a los otros órganos del Estado, a los ciudadanos y ciudadanas y a la sociedad organizada para oír su opinión sobre los mismos. Tendrán derecho de palabra en la discusión de las leyes los Ministros o Ministras en representación del Poder Ejecutivo; el magistrado o magistrada del Tribunal Supremo de Justicia a quien éste designe, en representación del Poder Judicial; el o la representante del Poder Ciudadano designado o designada por el Consejo Moral Republicano; los o las integrantes del Poder Electoral; los Estados a través de un o una representante designado o designada por el Consejo Legislativo y los o las representantes de la sociedad organizada, en los términos que establezca el Reglamento de la Asamblea Nacional. (Subrayado nuestro).*

## **Marcelino Bisbal**

(Equipo de la revista *Comunicación*)

1. En primer lugar hagamos una apreciación de carácter más bien general, que tiene que ver con el hecho de que este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de las Telecomunicaciones, la Informática y los Servicios Postales fuera excluido, primero del paquete de leyes que se aprobaron a través de la última Ley Habilitante( 26 textos legales a los que se ha llamado *el paquetazo*), y luego, según ha anunciado la vocería de la Asamblea Nacional (AN), de un conjunto de 16 leyes más que promulgará en breve tiempo. ¿Por qué se excluyó este Decreto que ya tenía hasta número –el 6.244– de ambos paquetes? ¿Qué razones privaron para su exclusión? ¿Razones técnicas o razones de oportunidad política?

El proyecto existe porque los medios lo han considerado, los periodistas lo han comentado y los especialistas lo han reflexionado de manera crítica. Es tan real que tiene una numeración como Decreto, consta de 391 artículos, se nos presenta en diecisiete títulos y se desarrolla en 242 páginas. Sin embargo, el presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Comunicación Social de la AN ha dicho que no, que él lo desconoce; al igual que lo ¿desconoce? el mismísimo ciudadano Presidente de la República según sus propias palabras. Pero la ministra de Telecomunicaciones e Informática –la señora Socorro Hernández– no lo negó en ningún momento y prometió una consulta y discusión pública para más adelante. Igualmente, la magistrada Luisa Estela Morales, el pasado 29 de julio de 2008 en su ponencia y luego en la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, le dio el carácter orgánico al proyecto de Ley de Telecomunicaciones, Informática y Servicios Postales y esto fue conocido por el propio Presidente de la República y aprobado en el Consejo de Ministros.

Es decir, el proyecto tiene existencia y presencia. Hubo evidentes contradicciones en el seno del gobierno y, seguramente previendo reacciones sociales como las que se dieron con el proyecto de Ley de Educación y como las que se manifestaron con la Ley de Inteligencia y Contrainteligencia, ambas fueron derogadas. Porque en un clima electoral lo mejor era *recular* y esperar mejores momentos, por aquello de la *huida hacia delante*.

2. La otra apreciación es más bien técnica. Ésta tiene que ver con el hecho de presentar en una sola ley la convergencia de tres sectores comunicacionales tan importantes en estos tiempos de revolución tecnológica. Este elemento nos parece un adelanto por el hecho de la llamada *convergencia tecnológica* que hoy día se da entre los massmedia, la informática y las telecomunicaciones. El núcleo tecnológico, no así el sociológico y el político, de este proyecto de ley se orienta y nos remite a las tecnologías del procesamiento de la información y de la comunicación que hoy convergen en un evidente proceso de convergencia o de interrelación. En estos tiempos no se puede entender el funcionamiento independiente y autónomo de cada uno de los sectores que involucra el proyecto de ley. En ese sentido, hay un avance que se oscurece por las consideraciones de control y de regulación que están presentes página tras página aún en aquellos aspectos de carácter tecnológico.

3. El hecho de contemplar la *convergencia tecnológica* fusionando jurídicamente tres sectores tan importantes como el de los medios, la informática y las telecomunicaciones es un paso de avance tal como apuntamos arriba. Eso implica, como lo plantea el proyecto, derogar la actual Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la derogatoria parcial de la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología, la derogatoria de la Ley de Correos, así como todo un conjunto de resoluciones y decretos que contemplan asuntos relativos objeto de este proyecto de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Telecomunicaciones, Informática y Servicios Postales. En síntesis, el proyecto técnicamente logra enlazar el hilo de tres sectores que son el eje de la revolución actual en el esquema de obtención, procesamiento-codificación y transmisión-circulación de información-comunicación.

4. Teniendo ese aspecto que hay que valorar, consideremos algunos puntos críticos que también hay que evaluar y pensar bien. Señalaríamos como los nudos críticos del proyecto los siguientes:

-Este gobierno en funciones de Estado tiene la necesidad, por su propia naturaleza, de controlar y de regular muchos ámbitos de la vida social. Así, el proyecto está impregnado de una filosofía estatizante como la mayoría de las 26 leyes del *paquetazo*.

-En lo que tiene que ver con las sanciones y con las consideraciones de orden tecnológico, se cuele otras características de este proceso político como es la actitud re-

presiva hacia manifestaciones ciudadanas y de la libertad que hoy nos proporciona la revolución tecnológica que estamos viviendo especialmente con la red, es decir el Internet.

-La idea del control político de la red, que implica una consideración de relación entre el Estado y la sociedad. No es la tesis de Gramsci, autor que gustan referir desde el gobierno, sino todo lo contrario. El núcleo del planteamiento de Gramsci hay que verlo en sus teorías relativas a la absorción del Estado por medio de la sociedad civil, pero aquí pasa todo lo contrario, es decir, la absorción de la sociedad civil por medio del Estado.

-El aumento del poder controlador hacia la *convergencia tecnológica* desde el Estado. Hay poca flexibilidad en la gestión por parte de los operadores. Todo debe pasar por el *ojo vigilante* del Estado. En ese sentido, se reduce considerablemente la descentralización e interconexión de las empresas operadoras. Esto implica, como lógica consecuencia, un aumento a mediano y largo plazo del poder del Estado-gobierno frente a la sociedad, al ciudadano.

-Restricción evidente a la inversión extranjera.

-Se amplía considerablemente el régimen de las sanciones. De 23 se pasa a 57 motivos por supuestos sancionables. Igualmente, se aumenta para las empresas privadas que participen en el sector los montos de las multas. Se incluyen hasta multas de 30.000 unidades tributarias por diversas infracciones a las normas. Muchas de esas infracciones están sometidas a la subjetividad de los entes gubernamentales del sector y de los propios funcionarios.

-El tema de la expropiación y decomiso de equipos, así como la revocatoria de la concesión. Todo avalado "por la utilidad pública e interés social de las redes de telecomunicaciones".

-Lo relativo a la suspensión de transmisiones por parte del Presidente o Presidenta de la República cuando el orden público, la seguridad o los intereses de la Nación lo "demanden" o "exijan". Pregunta: ¿cuál es el criterio objetivo para determinar razones de seguridad y razones de Estado? Desde ese ámbito de actuación lo que se está haciendo, como se hizo en casi todas las 26 leyes de la Habilitante es decretar un poder omnímodo de la figura del Presidente de la República.

-El llamado plan de reserva de frecuencias para el Estado con carácter preferen-

cial. Esto tiene que ver con el otorgamiento de las frecuencias a los medios de comunicación del Estado.

-La interconexión, es decir la creación del punto único de acceso a la red. Esto significa que el Estado, tal como lo establece el proyecto, determinará el órgano rector o empresa del Estado que tendrá a cargo la instalación, operación y mantenimiento del punto de interconexión o punto de acceso a la red de proveedores de servicios de Internet.

-Se mantiene el *encadenamiento de la Nación* a través de la transmisión gratuita de mensajes y alocuciones oficiales. Como simple muestra, en este asunto que también se pauta en la actual Ley Orgánica de Telecomunicaciones a través del Art. 192, desde que este gobierno asumió en 1999 hasta el mes de junio de 2008 hemos tenido un total de 1.731 cadenas, con un tiempo de 1.067 horas, 27 minutos, 36 segundos. En 1999 cuando tomó posesión el actual Presidente de la República se transmitieron 4 cadenas presidenciales que totalizaron 8 horas y 14 minutos de duración en el horario matutino, vespertino y *prime time* estableciéndose un record de ocupación de la pantalla televisiva en una transmisión gratuita de este tipo.

5. El artículo 96 del proyecto establece que las concesiones de uso y explotación del espectro radioeléctrico no podrán exceder de quince años, y las mismas se podrán renovar por períodos de hasta quince años más. Creemos que este artículo tiene una doble consecuencia que va desde la que tiene que ver con el plan de inversión del operador del espectro hasta la consideración de orden político.

Por un lado, las actividades de telecomunicaciones en su proceso de convergencia implican altos costos de inversión para la adecuación y actualización tecnológica y quince años es poco tiempo según opinan los especialistas en la materia. Esto tiene que ver con la recuperación de capitales y la innovación tecnológica. Sería más adecuado, según los mismos especialistas en tecnología de procesamiento y transmisión de información, una concesión de 30 años. Y por el otro lado, la reducción de la concesión también tiene un componente político que se hace explícito según la criticidad de los medios y por la consideración de *cómo te has portado* frente al régimen. Finalmente, en términos de inversión de capital hace poco viable económicamente la explotación del espectro radioeléctrico por quince años

y que luego debe ser sometida la concesión para su renovación “al criterio del ente rector”. Pregunta: ¿cuáles son esos criterios, de que naturaleza, alcances de los mismos? ¿Cuál es el componente político-ideológico del criterio? ¿Qué privará para la renovación en términos técnicos y políticos?

**6.** Estamos en presencia de una concepción del Estado profundamente represiva y sancionatoria. Para este gobierno que ha decretado recientemente que Venezuela es de “utilidad pública”, entonces desde esa visión todo en la vida social del país y de los venezolanos tiene una importancia estratégica, y en ese sentido cuando hay desviaciones a esa consideración estratégica deben ser castigadas, penadas, excluidas, sancionadas. Este proyecto de ley no escapa a esa idea que se transparenta en las actuaciones del gobierno central. El proyecto de telecomunicaciones lo expresa claramente en su exposición de motivos al decir que “en el Régimen Sancionatorio se han ampliado los supuestos sancionados...ello a los fines de mejorar y en otros actualizar el régimen sancionatorio vigente hasta la fecha en las materias de telecomunicaciones, informática y servicios postales, asegurando de este modo el carácter disuasivo de las mismas”. Los montos de las sanciones van desde 2.000 unidades tributarias hasta la cifra exorbitante de 30.000 unidades tributarias. Esto cuando se trata de multa, pero en otros casos se establece la revocatoria de la concesión, la inhabilitación, hasta el decomiso de equipos y materiales utilizados para la prestación del servicio de telecomunicaciones y la prisión como otra sanción.

**7.** Ahondemos un poco más en la idea de que el Estado controle un punto único de acceso a la red. Ese planteamiento nos parece una barbaridad que hasta ahora no tiene ninguna explicación de orden tecnológico. La única explicación, irrisoria por demás, la dio la ministro Socorro Hernández cuando dijo que no podía seguir siendo el que nuestras comunicaciones vayan primero a Miami y se preguntó ¿por qué es desde ahí que tienen que salir necesariamente todas nuestras comunicaciones? Sobran los interrogantes. La explicación que más se acerca a la realidad es la de controlar políticamente e ideológicamente la red, el Internet. ¿Cómo puede ser que todas las comunicaciones tengan que pasar por un punto único? ¿Cuál es la explicación técnica? Ninguna. ¿Acaso no es este el modelo de China, o el de Cuba? ¿No es la idea del Gran Hermano orwelliano controlando todo, hasta la manera de hacer el amor? ¿Es la fantasía crítica de Orwell

convertida en realidad sobre la vida social? Creemos no exagerar. Un párrafo de 1984 lo ilustra más que literalmente: “Había que vivir -se vivía, por el hábito que se volvía instinto- en la presunción de que cada sonido era escuchado, y, excepto en la oscuridad, cada movimiento era espiado”. ¿Es una exageración?

**8.** Surge entonces la interrogante: ¿el gobierno tiene intenciones de controlar la información que se genera en la red? En el núcleo del manejo de la información-comunicación del presente se encuentra cada vez más el Internet y todo lo relativo a la red. Esto se debe a su potencial y espectacular influencia en los procesos de transmisión-circulación-consumo de información. Para un gobierno que le ha dado tanta importancia a las comunicaciones en su consideración estratégica, en su visión de la soberanía y seguridad nacional, nada de extraño tendría el que tuviera intenciones de controlar la red y lo que por ella circula. El proyecto es demasiado transparente en muchas consideraciones que tienen que ver con esa idea del control jurídico, de control político y de control gubernamental.

Los intereses del Estado siempre se perciben dentro de un marco ideológico, y dentro de este gobierno que tiene una concepción ideológica de la vida y de la sociedad desfasada de los signos de los tiempos nada de extraño sería el hecho de querer controlar la información de todo tipo. Creemos que el interés político por ese control siempre ha estado presente. Así por ejemplo recordemos que el 16 de julio del año 2007 en un encuentro llevado a cabo en la sede de la CANTV el señor William Rodríguez, que para ese entonces era Gerente de Transición al Socialismo, expresó claramente que “las mesas técnicas de telecomunicaciones, conjuntamente con los consejos comunales tendrán en sus manos la decisión sobre las restricciones que se harán a los contenidos de Internet, de acuerdo a las necesidades que tenga cada comunidad”. Es muy posible que Venezuela, y algunos lineamientos del proyecto de telecomunicaciones van en esa línea, imite a ciertos gobiernos que son reconocidos mundialmente por sus restricciones a la Internet y a las telecomunicaciones. Nos referimos a China con quien se convino para la construcción del Satélite Simón Bolívar que se pondrá en órbita en noviembre de este año y con Cuba con quien hay acuerdos en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación y con quien existe un convenio de cooperación para un tendido de fibra óptica entre la isla y nuestro país.

El interés político del gobierno y el pensamiento neototalitario que lo inspira nos lleva a expresar aquello que un grupo de investigadores de la comunicación dijéramos a propósito de la Ley Resorte por allá en el 2005. Dijimos con relación a la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, y pensamos que es aplicable a este proyecto de Ley de Telecomunicaciones, Informática y Servicio Postal, que en los rasgos definitorios de la misma no está de ninguna manera presente, entre otros:

- a- La reconstrucción del proyecto público de televisión, tomando en consideración la realidad de las nuevas tecnologías y el fenómeno de la globalización.
- b- El reconocimiento y expresión de la diversidad cultural del país.
- c- Garantía de la pluralidad ideológico-política.
- d- Reconocimiento del principio de propiedad privada en la industria de la radio y la televisión venezolana.
- e- Garantía de información plural.
- f- Reconocimiento de lo regional.
- g- Los medios como espacios complementarios de formación y ejercicio de la ciudadanía.

**9.** Este proyecto de ley también contempla lo relativo a otras formas de comunicación desde la estimulación a la creación y continuidad de emisoras y canales comunales y alternativos. Digamos algo al respecto.

En este gobierno hay una obsesión por lo mediático. Todo fracaso por incapacidad de gestión se le atribuye a lo mediático como término y como realidad. Así se puede explicar el cerco jurídico, el cerco de agresión física y verbal hacia los grandes medios, al igual que la necesidad que ha tenido este gobierno por dotarse de un estructura mediática sin precedentes en la historia del país y de desarrollar una extensiva e intensiva propaganda-publicidad. De ahí se desprende la significación estratégica que le ha dado a la idea de estimular jurídicamente, tecnológicamente y financieramente la creación de un vasto escenario de medios –emisoras y televisoras– alternativos y/o comunitarios. Al observar toda esa estructura de medios en manos del Estado, advertimos la presencia de un *Estado-comunicador* que ha visto en la información y la comunicación el espacio privilegiado para la educación e ideologización en pos de una *sociedad socialista* que es el objetivo prioritario hacia donde se orienta es-



te proceso gubernamental en funciones de Estado.

De igual manera, toda esa plataforma de medios que se ha venido concretando en los últimos años en manos del gobierno pone a prueba dos consideraciones importantes de apuntar: la primera que tiene que ver con el papel del Estado y de las políticas públicas en comunicación y la otra, la articulación del Estado con este ámbito tan estratégico como lo es la comunicación.

En lo que tiene que ver con estos medios habría que discutir la consideración de qué estamos entendiendo, en los actuales momentos, por comunicación alternativa y comunicación comunitaria. Lo alternativo y lo comunitario se enfrentaban por definición, allá en los años setenta y ochenta, a cualquier forma de dominación no importara de donde viniese, ya fuera la del Estado o la de las grandes industrias culturales. Además, esas formas de comunicación interpelaban a actores de la sociedad civil, al mismo Estado, así como también a la racionalidad mercantil de los grandes medios de comunicación. Trataban de diferenciarse de las comunicaciones concebidas bajo el parámetro de la racionalidad instrumental, así como de los lenguajes dominantes de producción. ¿A qué viene esta esquemática discusión? Creemos que esa precisión conceptual sigue estando vigente. Porque no se concibe un conjunto de medios alternativos y comunitarios aupados desde el gobierno y mucho menos es comprensible su intromisión y *animación* para gestionar el desarrollo de estas formas de comunicación. Es comprensible que un gobierno que quiere tener ingerencia en todos los procesos sociales por la idea del poder que él encara y que aspira a mantener en forma hegemónica, intervenga auspiciando a la comunicación alternativa y comunitaria.

En ese sentido, el proyecto de Ley de Telecomunicaciones, Informática y Servicio Postal en su artículo 64 le otorga al Ministerio con competencia en materia de telecomunicaciones, informática y servicios postales coadyuvar con el Sistema Nacional de Comunicación Popular, Alternativa y Comunitaria. Más claro y explícito no se podía ser...

## Raisa Urribarri

Reseña desde la Universidad de los Andes

El texto existe. El Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la Informática y Servicios Postales tiene el número 6.244 y fue recibido por la Secretaría de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia el 29 de julio pasado (<http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/julio/1257-310708-08-0975.htm>). Lo que no sabemos es si ese, en efecto, se corresponde con el borrador que, como hemos dicho antes, se ha convertido en un secreto a voces y disparado agudas alarmas.

La posible promulgación de una nueva ley para el sector de las telecomunicaciones, como ha sido anunciado por la ministra Socorro Hernández, nos ha puesto de frente la necesidad de saber. Los ciudadanos, al menos quienes convocados por las Universidades de Los Andes y Central de Venezuela nos reunimos mediante videoconferencia en Mérida, Caracas, Valencia y Barquisimeto el jueves pasado, manifestamos nuestro interés por participar en las discusiones que se llevarán a cabo para definir los términos de este nuevo texto legal. Para ello, por supuesto, la información es vital.

*Grosso modo*, este fue uno de los aspectos en que coincidimos. Si una nueva ley va a ser sometida a aprobación por parte de la Asamblea, ésta debe ser consultada. Hacerlo de otra forma contraviene el espíritu de la Constitución que define a nuestra sociedad como democrática, participativa y protagónica.

Mientras, sin embargo, la jornada nos permitió, más allá de analizar algunos elementos críticos del borrador que se ha filtrado, constatar la riqueza y la diversidad de opiniones en torno a las distintas aristas de una ley tan compleja como el sector que pretende regular.

Cabe resaltar también que, a pesar de las negativas iniciales de algunos representantes del sector público invitados al foro, finalmente se hizo presente Francisco Obispo, en representación del Centro Nacional de Innovación Tecnológica, órgano que depende del Ministerio de Ciencia y Tecnología ([http://www.cenit.gob.ve/cenitcms/index\\_1.html](http://www.cenit.gob.ve/cenitcms/index_1.html)) y al cual está adscrita la Red Académica de Centros de Investigación y Universidades Nacionales (Reacciun), plataforma mediante la cual se enlazaron las universidades en remoto.

## Desde la UCV

La jornada comenzó con las palabras de la abogada Adela Vivas, representante del sector empresarial, quien destacó –con el borrador del Decreto 6.244 en mano– que del Reglamento de Telecomunicaciones del año 1940, que constaba de 30 artículos, se pasó en el 2000 –luego de seis décadas– a una ley de carácter orgánico de 220. Hoy –afirmó– “la propuesta a la cual hemos tenido acceso contempla 425”, lo cual es comprensible dado que amplía su campo de competencias para incluir la informática y los servicios postales. Una de las observaciones principales de Vivas fue la referida a la desaparición de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) como un servicio autónomo, para convertirse en “una especie de dirección del Ministerio”. Igualmente destacó que el Fondo de Servicio Universal, constituido con el aporte del 1% de las ganancias brutas de las empresas del ramo, según el decreto de marras sólo podrá ser utilizado por la operadora del Estado y, además, para fines distintos al del desarrollo de las telecomunicaciones.

Luis Fernandez, profesor de la UCV experto en temas de numeración ([http://es.wikipedia.org/wiki/Protocolo\\_IPd](http://es.wikipedia.org/wiki/Protocolo_IPd)) destacó que el citado decreto, al referirse a ese asunto en los artículos 154 y 155, no establecía las necesarias distinciones entre los planos de control y de tráfico. En la misma dirección, Francisco Obispo, con dilatada experiencia al frente de la administración del NIC.VE (<http://www.nic.ve/>) (desde el 16 del mes pasado es operado por CONATEL), subrayó que se debía “meter la lupa a lo que puede y no puede ser regulado, pues en los temas de interconexión, de números IP y de nombres de dominio, se ha impuesto la autorregulación”. El NIC.VE, según sus apreciaciones, “es una estructura crítica, pues hay cerca de 60 mil dominios y la infraestructura requiere de garantías y seguridad superiores”. A su juicio, la creación de un NAP (*Network Access Point*, por sus siglas en inglés) es deseable, pero “se debe garantizar la transparencia de su uso”. Según informó, a finales de año CANTV generará un punto de tráfico nacional. En su papel de moderador del panel situado en Caracas, Luis Germán Rodríguez, profesor de la UCV y consultor de la Fundación Redes y Desarrollo, llamó la atención sobre la necesidad de mirar estos temas de manera multisectorial, tal y como lo promueve desde los inicios de esta década la Organización de las Naciones Unidas que, a través de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), impulsa la construcción de la sociedad de la información.



## En Mérida

El panel de Mérida comenzó con las palabras de Luis Núñez, director del Consejo de Computación Académica, quien al presentar a sus colegas, como él fundadores de la Red Académica de la ULA, subrayó el protagonismo de las universidades públicas en la introducción de Internet en el país y recordó que fue Reacciun el primer proveedor de este servicio en Venezuela.

Ermanno Pietrosemoli, presidente de la Escuela Latinoamericana de Redes (<http://www.eslared.org.ve/>), al mencionar el Punto Único de Interconexión, hizo un parangón entre éste y el suministro de energía eléctrica: "Los recientes apagones son consecuencia de la dependencia del suministro de energía que viene desde Guayana por una única línea de transmisión. Un punto único sería algo como eso, algo en pondría en riesgo la confiabilidad del sistema de comunicaciones". Consideró negativo lo atinente al término de duración de la habilitación administrativa para operar las concesiones, el cual, según el decreto en cuestión, no podrá exceder de 15 años. "Las inversio-

nes requeridas para ciertos tipos de sistemas no son recuperables en tan corto plazo, a menos de que se le cobre a los consumidores tarifas muy altas. El único *backbone* de comunicaciones existente en el país es el de CANTV. Cualquier empresa que quiera construir otro *backbone* se vería en grandes dificultades para poder recuperar la inversión en 15 años, a menos de que cobrara precios excesivos a los usuarios", afirmó.

Pietrosemoli también llamó la atención sobre un curioso artículo, el 86, denominado *Silencio Negativo*, el cual establece que las solicitudes hechas a CONATEL que no sean respondidas en los lapsos previstos deben considerarse denegadas. A juicio del profesor, con el fin de movilizar la burocracia debería exigirse que, por el contrario, las solicitudes no evacuadas en el tiempo pautado se consideraran respondidas positivamente. Para finalizar, como impulsor del uso de tecnologías inalámbricas de bajo costo, calificó como interesante la apertura que se observa para las iniciativas comunitarias las cuales, en su criterio, podrían contribuir a bajar el costo de las comunicaciones.

José Gregorio Silva, experto en el desarrollo de *software*, prefirió dejar de lado las consideraciones técnicas para subrayar la responsabilidad que tiene la universidad con la sociedad de impulsar el debate sobre estos temas. Autocalificándose de ingenuo, aseguró: "Estamos a tiempo de incidir en la manera en que se redacte esta ley y es nuestra obligación, como expertos conocedores del sector, hacernos de un lenguaje que permita que la mayoría de la colectividad entienda de qué estamos hablando. El de las comunicaciones es un tema que toca la cotidianidad de la gente y es demasiado importante para dejárselo sólo al Gobierno".

Luego de un interesante diálogo entre profesores, periodistas, estudiantes y demás público presente en las cinco salas habilitadas, quedó de manifiesto el interés por emprender nuevas acciones de manera conjunta con el fin de impulsar la transparencia en las discusiones y la participación en la toma de decisiones. En esa dirección, la ULA asumió el compromiso de seguir trabajando. Como dijera José Gregorio Silva: aún estamos a tiempo.



**Esquina de La Luneta,  
Edif. Centro Valores,  
P.B. Apartado 4838.  
Telfs.: 564.9803  
564.5871. Fax: 564.7557. Caracas  
1010-A. Venezuela.**

Tarifas de suscripción Revista SIC

VENEZUELA

Correo ordinario Bs.F. 100,00

Suscripción de apoyo Bs.F. 200,00

Número suelto Bs.F. 10,00

Para suscripciones desde el extranjero comunicarse con el Centro Gumilla



### Buzones correo electrónico

REDACCION SIC / [sic@gumilla.org.ve](mailto:sic@gumilla.org.ve)

REDACCION COMUNICACION / [comunicacion@gumilla.org.ve](mailto:comunicacion@gumilla.org.ve)

UNIDAD DOCUMENTACION / [documentacion@gumilla.org.ve](mailto:documentacion@gumilla.org.ve)

ADMINISTRACION / [administracion@gumilla.org.ve](mailto:administracion@gumilla.org.ve)